

ORDEN DRS/___/___, de ___ de _____, por la que se procede a la declaración del árbol singular de Aragón denominado “Tejo de Lasieso”.

Cumpliendo lo requerido en el artículo 70 del decreto legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de espacios protegidos de Aragón, así como en el artículo 2 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, disposiciones ambas que definen lo que se entiende por Árbol Singular de Aragón,

Considerando lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, en lo relativo al procedimiento para la declaración y catalogación de un árbol singular,

A la vista de la resolución de ___ de _____ de _____, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal iniciando el procedimiento de declaración del árbol singular de Aragón denominado “Tejo de Lasieso”,

A la vista de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia e información pública; así como de sugerencias emitidas por el Ayuntamiento o la Comarca donde radica el árbol.

Oído el dictamen del Consejo de Protección de la Naturaleza de fecha ___ de _____ de _____,

ACUERDO

Primero.- Aprobar la declaración del “**Tejo de Lasieso**” como árbol singular de Aragón, en base a las características que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.- La declaración de singularidad conllevará la inclusión del árbol singular en el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

Zaragoza, ___ de _____ de _____.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Fdo.: JOAQUÍN OLONA BLASCO

ANEXO

- **Denominación:** Tejo de Lasieso.
- **Nombre común:** Tejo de Lasieso.
- **Nombre científico:** *Taxus baccata* L.
- **Carácter:** Autóctono.
- **Origen:** Natural.
- **Datos dendrométricos:**
 - Perímetro en la base: 191 cm.
 - Perímetro a 1,30 m del suelo: 180 cm.
 - Diámetro de copa mayor y menor: 13,0 y 8,0 m.
 - Altura total: 19,5 m.
 - Edad: >150 años (estimada).
- **Índice de singularidad del árbol:** De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Decreto 27/2015, se calcula la fórmula en función de los siguientes valores:
 - *Estado sanitario (T):* Bueno = 1
 - *Valor de atipicidad biométrica (X):* = 1,2662
 - *Valores de morfología (Y):* Atípico artificial = 1
 - *Valores de rareza (Z):* Normal = 0
 - *Valor cultural (V):* Local = 0
 - *Valor coeficiente corrector de crecimiento (K):* Lento = 1

Como resultado de la aplicación de estos valores en la fórmula se obtiene un valor para el índice de singularidad

$$ISA=T*(K*a*X+b*Y+c*Z+d*V)=1*(1*0,4*1,2662+0,3*1+0,1*0+0,2*0) = 0,8065$$

- **Motivos singularidad:** Tiene el valor más alto del índice de singularidad. Se trata de dos pies de la misma especie, uno masculino y otro femenino, que crecen unidos.
- **Localización:**
 - *Coordenadas UTM (ETRS89 – Huso 30):* 721020 - 4726416
 - *Localización administrativa:*
 - Provincia: Huesca
 - Comarca: Alto Gállego
 - Municipio: Biescas
 - Parcela catastral rústica: 22081A003001360000WH
- **Régimen de propiedad:** De acuerdo con los datos del catastro la parcela con código de referencia 22081A003001360000WH, sobre la que se sitúa el árbol es de propiedad pública (monte de utilidad pública).

El árbol proyecta copa sobre la misma parcela en la que se sitúa.
- **Delimitación y descripción del entorno de protección:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 27/2015, se establece un entorno de protección formado por un círculo de 23,4 metros de radio a contar desde el centro del tronco. El mencionado perímetro afecta a la parcela 22081A003001360000WH.
- **Descripción de los accesos:**
 - *Caracterización de los accesos:* Por pista forestal que sale del dolmen de Santa Elena. La pista es pública.
- **Determinación de la necesidad de régimen de protección específico:** No es necesario establecer un régimen de protección específico.
- **Necesidad de protección preventiva:** No es necesario establecer un régimen de protección preventiva.
- **Concurrencia con otras figuras de protección:** LIC ES2410029 “Tendeñera”, ZEPA ES0000278 “Viñamala” y Reserva de la Biosfera Ordesa-Viñamala .
- **Otros datos de interés:** El árbol se sitúa en el Monte de Utilidad Pública 22000230 “Selva de Lasieso”. Se sitúa dentro del ámbito de protección y del área crítica de *Gypaetus barbatus*. También está dentro de la Reserva de Caza “Viñamala” H8002.